

Afianzamiento de la ideología eugenésica: Las madres y los padres con discapacidades intelectuales y las decisiones de suspensión de la patria potestad

Por: **Luci Duffy y Robyn Powell**

Abril de 2026



Introducción

En 1912, la Asamblea Legislativa de Nueva York modificó sus leyes de salud pública para permitir que una junta estatal de médicos forenses esterilizara a las personas consideradas “débiles mentales” que estaban bajo la tutela del estado (Ley de Salud Pública de Nueva York, 1912). El estatuto establecía que la junta debía esterilizar “a cualquier persona [que] pudiera engendrar niños con una predisposición hereditaria a la delincuencia, la demencia, la debilidad mental, la idiotez o la imbecilidad (Ley de Salud Pública de Nueva York, 1912; Osborne contra Thomson, 1918).



Aunque posteriormente fue derogada, la ley reflejaba las maneras en que el movimiento eugenésico de finales del siglo XIX y principios del XX de todo Estados Unidos trataba de restringir la reproducción de las personas a las que se les ponía la etiqueta de discapacidad intelectual (DI). Este movimiento, que buscaba la dominación racial blanca y la “purificación” de la raza blanca, construyó una ideología duradera para justificar tales leyes de esterilización contra las personas con la etiqueta de DI. Esta ideología, denominada “ideología eugenésica”, es el tema central de este estudio.

Aunque las juntas estatales de esterilización terminaron por disolverse durante el siglo XX, los sistemas estatales que regulaban la reproducción de las personas consideradas “no aptas” continuaron. Uno de estos sistemas, el sistema de bienestar infantil, sigue teniendo un impacto desproporcionado en las madres y los padres con la etiqueta de discapacidad intelectual, por ejemplo, tasas de adopción altas (Booth y Booth, 2004), colocación fuera del hogar (Lima et al., 2022) y suspensión de la patria potestad (Powell et al., 2020). Este estudio se centró en los casos de suspensión de la patria potestad en los que el asunto principal era la eliminación permanente de una relación legal entre padres e hijos.

La historia de la eugenesia en Estados Unidos muestra claramente su relación histórica con los sistemas estatales de regulación familiar. Las desigualdades que las madres y los padres con discapacidades intelectuales aún enfrentan en el sistema de bienestar infantil sugieren que los efectos a largo plazo de las dinámicas eugenésicas aun persisten. Así pues, este trabajo analizó la historia de la eugenesia en Estados Unidos para investigar manifestaciones de esta ideología en casos contemporáneos de suspensión de la patria potestad a madres y padres con la etiqueta de discapacidad intelectual, en Nueva York, entre 2013 y 2023.

Métodos

Características de la ideología eugenésica, según bibliografía secundaria sobre el movimiento eugenésico en Estados Unidos:

- Considerar a las discapacidades intelectuales y otras características individuales como un problema, como una amenaza para la seguridad pública
- Posicionar a la ciencia médica occidental como la fuente de conocimiento superior para determinar el estado de discapacidad intelectual
- Conceptualizar y utilizar pruebas de inteligencia (por ejemplo, tests de coeficiente intelectual) como medida objetiva para determinar el grado de discapacidad intelectual y la supuesta ineptitud parental

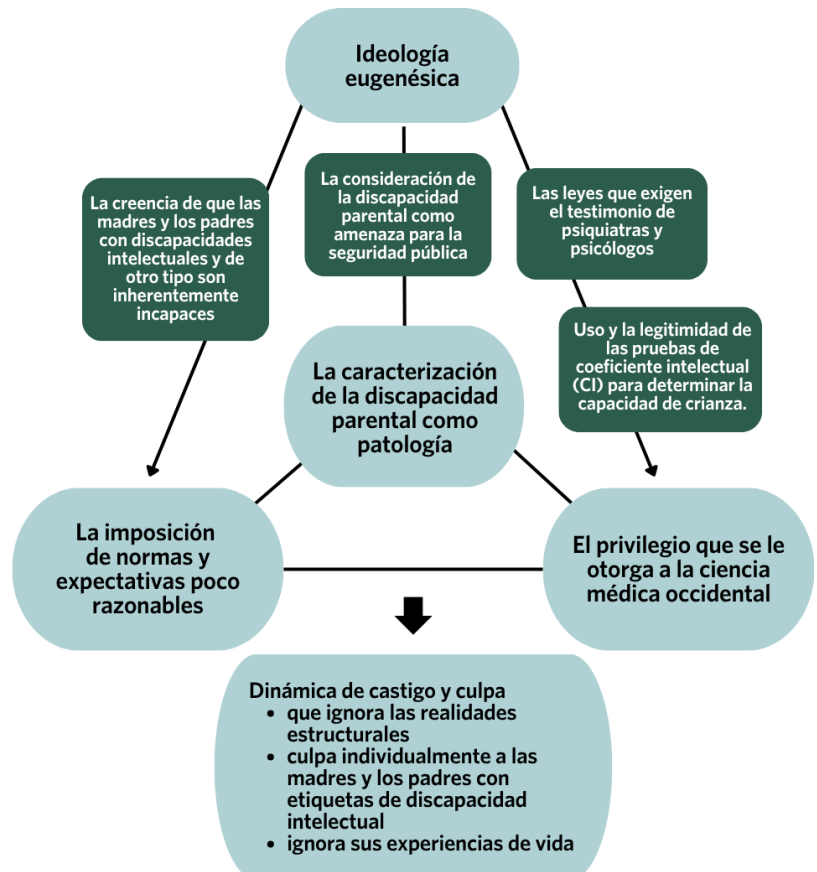
Las decisiones judiciales (n = 25) se analizaron utilizando un libro de códigos elaborado a partir de esta concepción de la ideología eugenésica, la bibliografía secundaria relacionada y las mismas fuentes de datos. Para obtener resultados temáticos, se utilizaron métodos de análisis de contenido.

Hallazgos

La ideología eugenista se manifestó de tres formas distintas pero entrelazadas:

1. caracterizar la discapacidad parental como patología,
2. privilegiar a la ciencia médica occidental, e
3. imponer normas y expectativas poco razonables.

Analizadas en su conjunto, estas manifestaciones reflejan una dinámica generalizada de castigo y culpabilización.



Caracterización de la discapacidad parental como patología

1. Las decisiones judiciales utilizaban un lenguaje medicalizado y centrado en las etiquetas de discapacidad.

En los casos, se dedicaba mucho tiempo a **asignar todas las etiquetas de discapacidad posibles.**

2. Las etiquetas de discapacidad asignadas se consideraban entonces incompatibles con la crianza de hijos.



“Cuando se le preguntó sobre la capacidad de la persona como padre, [el psicólogo] declaró que lo que más le preocupaba era su **trastorno antisocial de la personalidad** por la manera en que afecta su “juicio, su falta de moralidad, su control de los impulsos . . . y sus problemas de control de la ira” (Resolución 14).

3. Las etiquetas de discapacidad se solían presentar como factores de riesgo inalterables que justificaban eliminar la relación entre madres o padres e hijos, sin considerar las realidades estructurales ni los apoyos o servicios disponibles.



Una psicóloga designada por un tribunal afirmó abiertamente que los servicios de apoyo a largo **plazo “no cambiarían su conclusión sobre la discapacidad intelectual de la madre ni sobre el [efecto] en su capacidad para cuidar a sus niños”** (Resolución 4).

Privilegiar a la ciencia médica occidental

1. Muchas de las descripciones que caracterizan a las discapacidades parentales como patologías fueron hechas por profesionales de medicina occidental (como psicólogos y psiquiatras).

2. El testimonio de profesionales de medicina occidental era un requisito exigido por la legislación del Estado de Nueva York para cumplir el criterio de suspensión de la patria potestad por motivos de discapacidad.



Una de las resoluciones reiteró que: “Para cumplir con este requisito, el solicitante debe presentar pruebas de la enfermedad mental o discapacidad intelectual subyacente del progenitor, así como el testimonio de un psiquiatra o psicólogo calificado que explique la manera en que dicha enfermedad mental o discapacidad intelectual afecta la capacidad actual y futura del progenitor para cuidar al niño (ver Ley de Servicios Sociales, art. 384-b [6] [c], [e])” (Resolución 3).

3. La estructura judicial privilegió a estos expertos y utilizó su testimonio para sacar conclusiones sobre la capacidad parental.



Una de las resoluciones afirma que: “Aunque la madre posee habilidades de adaptación adecuadas en determinados ámbitos, y existe un vínculo parental entre ella y el niño, un psicólogo experto consideró que la discapacidad intelectual de la madre afectaba de manera significativa su capacidad para ofrecerle cuidados adecuados a su niño . . . ” (Decisión 13).

4. Los expertos a menudo utilizaban pruebas de coeficiente intelectual (CI) para legitimar las descripciones que caracterizaban las discapacidades de las madres o padres como patologías.



En una resolución, el psicólogo designado por el tribunal “declaró que los expedientes escolares de la demandada mostraban puntuaciones de coeficiente intelectual similares (63 y 71), que dichas puntuaciones eran ‘indicaciones consistentes’ de sus déficits cognitivos y que estos déficits persistirán” (Resolución 7).

Imposición de normas y expectativas poco razonables

1. Los plazos judiciales para los procedimientos de suspensión de la patria potestad o para subsanar las deficiencias detectadas eran rígidos y no mencionaban la posibilidad de adaptaciones ni las circunstancias individuales.

2. Los estándares de capacidad y aptitud parental eran determinados por personas diferentes de los padres.

Por ejemplo, para definir los criterios de capacidad parental, a veces se recurría a asistentes sociales, maestros, terapeutas o cuidadores de crianza temporal.

3. Patrones generales de culpabilización individual y falta de atención a la desigualdad estructural.



Por ejemplo, un experto designado por un tribunal determinó que una de las madres, al no buscar tratamiento para su discapacidad, “mostraba un comportamiento impulsivo que le causaba una situación de vida inestable y malas relaciones con personas que, de otro modo, podrían haberle ofrecido apoyo” (Resolución 1).

4. Las resoluciones judiciales creaban la expectativa de la independencia como algo necesario para una crianza adecuada.



En una resolución, este criterio quedó bien en claro cuando un testigo observó que “si bien la madre estaba motivada para la crianza y podría ayudar a otra persona con las tareas de crianza, no tenía la capacidad para criar hijos de forma independiente.” (Resolución 6).

5. Las resoluciones judiciales establecían criterios que parecían imposibles de cumplir.

Aparentemente, independientemente de los servicios que hubieran completado o de los testimonios que hubieran ofrecido, las madres y los padres con discapacidades intelectuales no lograban evitar las descripciones que caracterizaban sus discapacidades como patologías y que subestimaban su capacidad para la crianza.



Por ejemplo, una resolución afirmaba que: "Aunque la madre declaró que cuidaba adecuadamente a sus niños y presentó el testimonio de familiares en tal sentido, "no presentó ningún testimonio contrario de expertos con respecto a su capacidad intelectual (Resolución 18).

Dinámica de castigo y culpa

El análisis de las manifestaciones de la ideología eugenista muestra con claridad una dinámica capacitista, autorreforzante y a niveles múltiples que culpa y castiga a las madres y los padres con la etiqueta de discapacidad intelectual.

- En primer lugar, el texto de la ley, al permitir que la discapacidad parental de lugar a la suspensión de la patria potestad, crea una estructura de autorización que enfoca la atención en las características individuales en lugar de las fuerzas estructurales.
- Dentro de esta estrecha estructura, la legislación del Estado de Nueva York requiere y recurre al testimonio de profesionales de medicina occidental sin considerar la experiencia vivida. El estatus privilegiado de los expertos en virtud de la ley, refuerza las caracterizaciones de las discapacidades como patologías, y la falta de atención a las fuerzas estructurales.
- De esta manera, otros testigos especulan aun más sobre la capacidad parental, las deficiencias y el riesgo percibidos, utilizando criterios capacitistas. Al basarse en estas especulaciones para tomar decisiones de suspensión de la patria potestad, la tendencia a patologizar la discapacidad y a ignorar las realidades estructurales se legitima y se refuerza.
- Aun cuando las madres y los padres cumplen o exceden las exigencias capacitistas del sistema, parecería que su esfuerzo nunca es suficiente.

Esta dinámica presenta similitudes sorprendentes con las ideologías predominantes durante la era eugenésica, que se centraban en las características individuales para tomar decisiones de suspensión de derechos y de la patria potestad.



Implicaciones

Investigación

- Las investigaciones futuras podrían centrarse en otras jurisdicciones y en la manera en que esos contextos influyen en las manifestaciones de la ideología eugenésica.
- Se necesitan investigaciones que analicen los casos desde una perspectiva interseccional.

Legislación

- Los legisladores deben modificar las leyes de suspensión de la patria potestad para eliminar las discapacidades como causa.
- Los legisladores deben revisar los estatutos actuales y deben instituir una capacitación integral para los profesionales del ámbito del bienestar infantil.
- Los responsables de formular políticas deben exigir la elaboración de evaluaciones de la capacidad de crianza que sean accesibles y prioricen la opinión de las madres y los padres en lugar de basarse principalmente en la de profesionales de medicina occidental.
 - Esto incluye la eliminación de las pruebas de inteligencia obligatorias y la creación de estructuras nuevas que tengan en cuenta la perspectiva y la experiencia de las madres y los padres con la etiqueta de discapacidad intelectual.

Práctica

- Para los profesionales, incluidos abogados, jueces y trabajadores del sistema de bienestar infantil, responder a los prejuicios individuales mediante la capacitación es solo un primer paso. Una reforma real requiere un cambio fundamental de paradigma, uno que se aleje de los modelos basados en déficits, que culpan a las madres y los padres por las deficiencias percibidas.
- Los profesionales deben aprender a reconocer y cuestionar las suposiciones eugenésicas en su propia práctica, al mismo tiempo que abogan por un cambio sistémico más amplio.
- Los profesionales también deben utilizar las herramientas del sistema para brindar un mejor apoyo a las madres y los padres con discapacidades intelectuales.
 - Esto podría incluir presentar solicitudes de prórroga de plazos 15/22 conforme a la Ley de Adopción y Familias Seguras (Adoption and Safe Families Act, ASFA), que permite extender los plazos y que sería muy útil para las madres y los padres con discapacidades intelectuales que deben cumplir con requisitos muy poco flexibles.
- Compromiso sostenido con el análisis de cómo las prácticas profesionales pueden perpetuar la discriminación, y con el trabajo activo para generar enfoques nuevos que creen un espacio para el empoderamiento, en lugar de caracterizar las discapacidades de las madres y los padres como patologías.

Limitaciones

Aunque este estudio ofrece información relevante sobre las manifestaciones actuales de la ideología eugenésica, tiene varias limitaciones.

- La muestra, extraída de los recursos de apelación disponibles públicamente en un estado, no puede ser representativa de todas las resoluciones de suspensión de la patria potestad de madres y padres con discapacidades intelectuales.
- Omisión de información demográfica, aparte de la condición de discapacidad. Sin datos sobre raza, clase social y otras características, el análisis no puede examinar de forma completa y explícita cómo se entrelazan en estas decisiones las múltiples formas de opresión.

Conclusión

Los resultados revelan una dinámica de castigo y culpabilización similar a la ideología eugenésica, por medio de leyes y prácticas que caracterizan las discapacidades como patologías, privilegian a los profesionales de medicina occidental, y someten a las madres y los padres con discapacidades intelectuales a normas y expectativas que no son razonables. El sistema de bienestar infantil solo podrá empezar a desligarse de sus fundamentos y su legado eugenésicos mediante una reforma integral y a niveles múltiples.

Cómo citar este informe

Duffy, L., Powell, R. (Abril de 2026). Afianzamiento de la ideología eugenésica: Las madres y los padres con discapacidades intelectuales y las decisiones de suspensión de la patria potestad [Resumen de investigación]. Centro Nacional de Investigación para Padres con Discapacidades, Instituto Lurie de Políticas de Discapacidad, Brandeis University.

Declaración de financiación

El contenido de este resumen de investigación se preparó con una subvención del Instituto Nacional de Investigación sobre Discapacidad, Vida Independiente y Rehabilitación (National Institute on Disability, Independent Living, and Rehabilitation Research), subvención n.o 90DPCP0012 del NIDILRR. El NIDILRR es un Centro dentro de la Administración para la Vida Comunitaria (Administration for Community Living, ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services, HHS). El contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa necesariamente la opinión del NIDILRR, la ACL ni del HHS.

Contacto



Heller.Brandeis.edu/Parents-With-Disabilities



Linktr.ee/LurieInstitute



CenterForParents@Brandeis.edu

Referencias

1. Booth, T., & Booth, W. (2004). Findings from a court study of care proceedings involving parents with intellectual disabilities. *Journal of Policy and Practice in Intellectual Disabilities*, 1(3-4), 179-181. <https://doi.org/10.1111/j.1741-1130.2004.04032.x>
2. Duffy, L., & Powell, R. (2025). Manifestations of eugenic ideology in New York termination of parental rights decisions involving parents labeled with intellectual disabilities, 2013-2023. *Journal of Public Child Welfare*, 1-20. <https://doi.org/10.1080/15548732.2025.2568619>
3. Lima, F., O'Donnell, M., Bourke, J., Wolff, B., Gibberd, A., Llewellyn, G., & Leonard, H. (2022). Child protection involvement of children of mothers with intellectual disability. *Child Abuse and Neglect*, 126, 105515. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105515>.
4. New York Public Health Law of 1912, Chapter 445 §350-353.
5. *Osborn v. Thomson*, 103 Misc. 23 (N.Y. Misc. 1918).
6. Powell, R. M., Parish, S. L., Mitra, M., Waterstone, M., & Fournier, S. (2020). The Americans with Disabilities Act and termination of parental rights cases: An examination of appellate decisions involving disabled mothers. *Yale Law and Policy Review*., 39(1), 157-217.